Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20261111-190825 con ID: 40c8a7f0512487
2026-11-12T10:11:51-05:00 - Página 1 de 5

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000389 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No CM-SAMC-145-2026.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional" y

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Club Militar, en su condición de representante legal y ordenador del gasto, se encuentra facultado para dirigir la actividad contractual de la Entidad y adoptar las decisiones administrativas necesarias para adelantar los procesos de selección, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que. el **CLUB MILITAR**, requiere adelantar proceso No. **CM-SAMC-145-2026** con el fin de contratar la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN CON SU EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta (30) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

Que, el CLUB MILITAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($193.040.373,00) INCLUIDO IVA, amparados mediante Certificados Disponibilidad Presupuestal así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
50326	19/10/2026	$ 97.809.373,00	1-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20	CSF
50326	19/10/2026	$ 95.321.000,00	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	CSF

Que, de conformidad con el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada de menor cuantía constituye una modalidad de selección objetiva cuya procedencia está determinada por los presupuestos anuales de la entidad y los límites establecidos legalmente, circunstancia que se encuentra justificada en los estudios y documentos previos del presente proceso.

Que, los estudios y documentos previos elaborados por la dependencia competente contienen la justificación de la necesidad, la descripción del objeto, las especificaciones técnicas, el análisis del sector, el presupuesto oficial estimado, los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, los criterios de evaluación, el análisis y asignación de riesgos y los demás elementos exigidos por la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando la publicidad y el acceso de los interesados a los documentos del proceso.

Que, durante el plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, se recibieron observaciones, las cuales en cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen las actuaciones de esta entidad, se hace constar que tanto las observaciones formuladas como las respectivas respuestas fueron formalmente remitidos al Comité de Adquisiciones, en su calidad de órgano técnico competente, para su debida verificación y validación documental.

Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20261114090626 código: 4DC8-7052487
2026-11-12T10:11:51-05:00 - Página 2 de 5

Que, el presupuesto oficial del proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se identifica en la presente resolución, expedido por el área competente del Club Militar, cuya disponibilidad y suficiencia presupuestal fueron verificadas para respaldar la contratación.

Que el presente proceso **No SERA LIMITADO A MIPYME** lo anterior en atención a que no se cumplieron los preceptos legales, pues solo una empresa radico solicitud.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No CM-SAMC-145-2026 para la contratación de la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN CON SU EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR",

El proceso se adelantará de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que resulten aplicables, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas, respuestas a observaciones y demás documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($193.040.373,00) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos que legal y contractualmente resulten aplicables**.**

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50326 del 19 de octubre de 2026, expedido por el Club Militar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los interesados deberán formular sus ofertas dentro del presupuesto oficial establecido para el proceso y de conformidad con las condiciones económicas previstas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del presupuesto oficial corresponde al límite máximo establecido por la Entidad para la contratación, sin perjuicio de las reglas de evaluación económica, asignación de puntaje, aceptación o rechazo de ofertas y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA Y PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No CM-SAMC-145-2026** se desarrollará de conformidad con el cronograma incorporado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - Sección Configuración.

Los documentos del proceso CM-SAMC-145-2026, incluidos los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas y demás actuaciones administrativas, estarán disponibles para su consulta en el Área de Adquisiciones y Contratación del Club Militar, Carrera 50 # 15-20 en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 o en la página www.colombiacompra.gov.co a través del enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10245023&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera modificación, ésta se efectuará mediante adenda, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse inconsistencias entre la información contenida en documentos que integran el proceso, la Entidad deberá aplicar las reglas de interpretación y prevalencia establecidas en el pliego de condiciones definitivo, las adendas y las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las correcciones que deban efectuarse oportunamente para garantizar la transparencia, igualdad publicidad y selección objetiva.

ARTÍCULO CUARTO. INVITACIÓN VEEDURÍAS. Convocar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación. Las veedurías podrán consultar los documentos del proceso a través del SECOP II y presentar las observaciones, solicitudes o actuaciones que consideren pertinentes dentro de las oportunidades previstas en el ordenamiento jurídico y en el cronograma del proceso.

La Entidad garantizará el acceso a la información pública del proceso, con observancia de las disposiciones legales sobre reserva, protección de datos personales y demás restricciones legalmente aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Por tratarse de un acto administrativo de carácter

Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20261114190625 con 864-70512487
2026-11-12T10:11:51-05:00 - Página 3 de 5

general, contra el mismo no proceden recursos en vía administrativa, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
Director General Club Militar

Aprobó: **Dr. Ricardo Ismael Medina Torres**
Subdirector Club Militar (E)

Revisó: **Dr. Ricardo Ismael Medina Torres.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **PD. Maria Camila Orjuela**
Grupo de Gestión Adquisiciones y Contratación.

Elaboró: **PS. SANDRA SAMACA D.**
Grupo de Adquisiciones y Contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261111-190625-40c884-70512487
2026-11-12T10:11:51-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

11- 11 RESOLUCION APERTURA PROCESO cuartos congelacion VF OAJ OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261111-190625-40c884-70512487

Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-11 19:06:25

Finalización: 2026-11-12 10:11:50

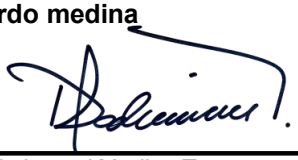
Escanee el código para verificación

Firma: oswaldo rivera



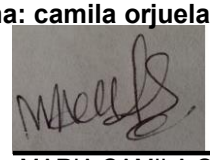
Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firma: ricardo medina



Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rimedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Firma: camila orjuela



MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA
1105680649
mcorjuela@clubmilitar.gov.co
PROFESIONAL DE DEFENSA
CLUB MILITAR

Firma: sandra samaca



Sandra Lucia Samacá Duarte
1057574690
slsamaca@clubmilitar.gov.co
ASESORAA JURIDICA
CLUB MILITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261111-190625-40c884-70512487
2026-11-12T10:11:51-05:00 - Pagina 5 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

11- 11 RESOLUCION APERTURA PROCESO cuartos congelacion VF OAJ OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261111-190625-40c884-70512487

Creación: 2026-11-11 19:06:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-11-12 10:11:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sandra Lucia Samacá Duarte slsamaca@clubmilitar.gov.co ASESORAA JURIDICA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-11-11 19:06:26 Lec.: 2026-11-11 19:06:48 Res.: 2026-11-11 19:06:52 IP Res.: 186.30.188.49 Canal: Email
Firma	MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA mcorjuela@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-11-11 19:06:52 Lec.: 2026-11-11 19:25:08 Res.: 2026-11-11 19:25:20 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-11-11 19:25:20 Lec.: 2026-11-12 08:56:00 Res.: 2026-11-12 08:57:39 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-11-12 08:57:39 Lec.: 2026-11-12 10:11:41 Res.: 2026-11-12 10:11:50 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email